

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDIA

VALLENAR, / / 08 JUL 2009

LA ALCALDIA MUNICIPAL
CON ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE :

DECRETO EXENTO N° 3329 .- /

VISTOS: La Solicitud de Convenio de Pago N° 100 año 2008, Presentada por Sr.(a) COLLADO ARAYA DANIEL, Cédula de Identidad 006485836-k, con domicilio en LOCAL 3 INTERIOR, para cancelar, por el concepto arriendo mercado municipal; las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 19.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 100 año 2008, del Departamento de Inspección y Cobranzas, efectuado entre la I. **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr. (a) **COLLADO ARAYA DANIEL**, Cedula de Identidad N° 006485836-k, domiciliado en LOCAL 3 INTERIOR, de esta comuna para cancelar, por el concepto **ARRIENDO MERCADO MUNICIPAL**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
I Secretaria Municipal




RUBEN ARAYA MEDINA
Alcalde(S)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Inspección y Cobranzas
- ❖ Oficina de Partes

(1)
(1)
(1)
(2)
(1)

RAM/NFM/HIO/krc

CONVENIO DE PAGO N°100

En Vallenar a MARTES 7 DE JULIO DEL 2009 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Jefe del Departamento de Inspección y Cobranzas Don HUGO IRIARTE ORDENES, C.I.: 10.633.663-6, Decreto Exento N° 3328 del 01/12/95, con domicilio en esta ciudad, y COLLADO ARAYA DANIEL, 006485836-k, con domicilio comercial de LOCAL 3 INTERIOR, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago por arriendo de mercado municipal.

Primero: Don(ña) COLLADO ARAYA DANIEL reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **1,493,576.-**

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A JULIO 2009	\$ 1,493,576
MENOS CUOTA AL CONTADO 20 % DE PIE	\$ 300,000
SALDO NETO A PAGAR 12 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 1,193,576

BOLETIN 532

Segundo: El saldo equivalente a \$ 1,193,576, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	07/07/2009	532	300,000
1	06/08/2009	533	99,465
2	05/09/2009	534	99,465
3	05/10/2009	535	99,465
4	04/11/2009	536	99,465
5	04/12/2009	537	99,465
6	03/01/2010	538	99,465
7	02/02/2010	539	99,465
8	04/03/2010	540	99,465
9	03/04/2010	541	99,465
10	03/05/2010	542	99,465
11	02/06/2010	543	99,465
12	02/07/2010	544	99,461

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° de